



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°371-CU-2023**  
**Piura, 25 de agosto de 2023**

**VISTO**

La Solicitud S/N de fecha 08 de junio de 2023, que presenta el Mgr. Roy Armando Chirinos Gonzáles, de fecha 08 de junio de 2023, oficio N° 320-2023-DE-FCCSSE-UNP, Resolución Rectoral N° 1297-R-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0188-CU-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, se resolvió. **ARTÍCULO 1°.** - DECLARAR DESIERTAS, las Once (11) Plazas Docentes de Pregrado, de las Facultades de Economía, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Educación y Ciencias Sociales y Agronomía, bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU/VMGP: (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 62 589 395,00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, asimismo bajo los alcances de la Resolución Ministerial 207-2017-MINEDU. D.S 418-2017-EF y D.S 093-2021-EF;

Que, con Oficio N° 320-2023-DE-FCCSSE-UNP, de fecha 14 de junio de 2023, la Directora(e) del Departamento Académico de Educación, de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, informa que el docente Mgr. Roy Armando Chirinos Gonzáles, ganador de la plaza MINEDU (B1-16 horas) de la Escuela Profesional de Historia y Geografía para los semestres I-II-2023; ha renunciado a su plaza por motivos personales, que venía desarrollando desde el 02 de mayo y no podrá continuar con el dictado de cursos designados en los mencionados semestres;

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de agosto de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

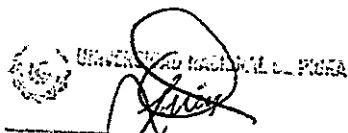
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – AUTORIZAR, la Convocatoria a Concurso Público de la Plaza MINEDU B1-16 horas- del Departamento de Educación, Escuela Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Fdo.) Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VACAD, VRI, OCI, OPYPPTO, OCI, OCAJ, ARCHIVO (2)  
11 copias /kmt

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA  
RECTOR

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL